



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

Contrato para la prestación del servicio de monitoreo, análisis, rediseño y publicación de contenidos en redes sociales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Licenciado Homero Reyes Jarillo, Jefe de División Puesto Homólogo de Autorización Específica de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de monitoreo, análisis, rediseño y publicación de contenidos en redes sociales, solicitado por la Unidad de Comunicación Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

42062206 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000496679-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación el día 2 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E200-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 30 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,241 de fecha 9 de septiembre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto y Barros, titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en la Sección Comercio, Libro Tercero, volumen 1000 a fojas 441 y bajo el número 536.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Alejandro Rivera Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,867 de fecha 11 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 9009003* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la adquisición, instalación y explotación de toda clase de empresas libreras, editoriales, tipográficas de cine, radio y televisión; la realización de estudios e investigaciones de carácter económico, publicitario, cultural, social y político.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CIN7609098V0.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: B12 13059 10.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Fresas número 13, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; teléfono: 5636 2080 y 5636 2081.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de monitoreo, análisis, rediseño y publicación de contenidos en redes sociales, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$385,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá de conformidad con los precios que se establecen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No habrá anticipos y el pago se realizará a servicio devengado mensualmente. La contratación del servicio se llevará a cabo en moneda nacional y bajo la condición de precios fijos de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia de este contrato, además de que no estarán sujetos a la actualización o ajuste por variaciones de precios en el mercado nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

Los pagos se enterarán previa validación del servicio, lo cual acreditará **"EL PROVEEDOR"** con el oficio de liberación que el administrador del presente contrato levantará para hacer constar la recepción del servicio a su entera satisfacción.

Una vez realizado el servicio a entera satisfacción de la División de Análisis y Medios Alternativos, ésta enviará un oficio de liberación por cada uno de los prestados por **"EL PROVEEDOR"** debidamente requisitado a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED) para que se inicie el trámite de pago.

Después de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga el oficio de liberación por parte de la División de Análisis y Medios Alternativos, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, copia del contrato y el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar el contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con el oficio de liberación y el comprobante fiscal digital correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS421231145, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada con el documento que avale la prestación del servicio. **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2016. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Todas las entregas de carácter mensual referidas en los incisos A, B, C y D del apartado “programa de entregas” de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se integrarán en una sola carpeta subdividida por cada uno de los reportes a que se hizo referencia y se entregarán mensualmente en la oficina de la Unidad de Comunicación Social, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Mezzanine Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 a más tardar a las 12:00 horas del quinto día hábil de cada mes. Excepto por lo que corresponde en el mes de diciembre que deberá de entregarse al último día hábil del mes de noviembre.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efectos de que “**EL PROVEEDOR**” acredite la entrega en tiempo y forma y a satisfacción de la División de Análisis y Medios Alternativos, ésta emitirá contra entrega de los referidos reportes, oficio en el que haga constar la recepción de los entregables referidos en el apartado “programa de entregas” con base en el formato adjunto como Anexo A en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión ante la División de Análisis y Medios Alternativos, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas los siguientes:

Entregables:

- A) Producción y rediseño semanal de infografías y/o mapas mentales.**
- B) Elaboración diaria de posts y tuits, según lo solicite “EL INSTITUTO”.**
- C) Reportes semanales del monitoreo diario de redes sociales.**
- D) Reportes mensuales de análisis de monitoreo de redes sociales.**
- E) Apoyo en la detección y estrategias de comunicación en caso de crisis.**

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- El administrador del presente contrato verificará que la prestación del servicio cumpla con todas y cada una de las variables comprometidas en el servicio y descritas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El mecanismo de verificación consistirá en detectar posibles omisiones de la información que “**EL PROVEEDOR**” presente en el sistema de monitoreo, el tiempo que transcurra entre la difusión de comentarios y menciones en sus redes sociales monitoreados, y el tiempo en que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

"EL PROVEEDOR" tarde en notificarlo a la Unidad de Comunicación Social y/o al personal que ésta designe.

Las revisiones serán aleatorias para que en caso de detectarse inconsistencia entre la información difundida por las diversas redes sociales en relación con la presentada por **"EL PROVEEDOR"**, así como en el tiempo de entrega, la Unidad de Comunicación Social, levantará acta circunstanciada de hechos en la que conste tal incumplimiento adjunta como **Anexo B** en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En cualquier momento, **"EL INSTITUTO"** a través de la División de Análisis y Medios Alternativos podrá constituirse en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar que se lleven a cabo las labores con el equipo idóneo y durante el tiempo necesario para dar total cumplimiento a los requerimientos del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas_a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** respecto a los as o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato.

En caso de que los servicios establecidos en el presente contrato, no se realicen dentro de las condiciones detalladas en el presente contrato o sus anexos y no habiendo causa justificada que explique dicho cumplimiento deficiente (como caso fortuito o fuerza mayor) **"EL PROVEEDOR"** será sujeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% (diez por ciento) del monto establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato y se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

ENTREGABLE	Valor del entregable vs. Valor del contrato	Porcentaje de Deducción sobre el valor del entregable
Monitoreo diario	20%	2.0%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

Producción y rediseño de infografías y/o mapas mensuales	20%	2.0%
Elaboración de posts y tuits	20%	2.0%
Reporte semanal y mensual de monitoreo de redes sociales.	20%	2.0%
Reporte mensual de análisis de monitoreo de redes sociales.	10%	1.0%
Configuración de alarmas y detección de crisis.	10%	1.0%

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

2. En caso de que revele cualquier clase de información considerada confidencial conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **"LAS PARTES"** con motivo del presente contrato. De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere la presente Cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes, correos electrónicos o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **"EL PROVEEDOR"** adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimiento al objeto del presente contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- c) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN,
S.A DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


ALEJANDRO RIVERA RAMIREZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO HOMERO REYES JARILLO
Jefe de División Puesto Homólogo de Autorización Específica


COF/UEAG/PDA

Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

ANEXO 1

"DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000496679-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO 154 RECIBIDO EL 02/09/2016 MONITOREO

Fecha Elaboración: 02/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 448,920.00

Cuenta: 42062206 Monitoreo

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: GB0000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	448.9	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2216.3	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NEW YORK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES.

OBJETO DEL SERVICIO.

Monitoreo permanente de redes sociales para analizar la información que se vierte en éstas sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como rediseñar contenidos y generar publicaciones que apoyen la difusión de los mensajes institucionales, dar seguimiento y analizar las métricas sobre el desempeño de las estrategias en redes sociales alineadas a los objetivos y plan de comunicación de la Unidad de Comunicación Social.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contar con un servicio para reforzar la estrategia de comunicación digital en redes sociales que compile la información difundida entre los usuarios a fin de generar publicaciones que difundan las acciones a favor de la población derechohabiente, así como información útil para la población en general.

Con la prestación del servicio se busca concretamente lo siguiente:

- A) Reforzar la comunicación institucional mediante el uso continuo y permanente de las nuevas tecnologías de la información.
- B) Recabar la información y opiniones de usuarios sobre el Instituto publicadas en redes sociales.
- C) Analizar los temas y menciones relativos al IMSS y sus funcionarios en redes sociales.
- D) Rediseñar contenidos y generar publicaciones para difusión en las redes sociales de los mensajes del Instituto.

2. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ENTREGABLES DEL SERVICIO.

A) **Producción y rediseño de infografías y/o mapas mentales.** Desarrollo o adaptación de información que el Instituto proporcionará los lunes de cada semana para ser traducido por parte del proveedor en contenidos que describan de manera clara con la composición de imágenes atractivas, desde información útil para los usuarios de redes sociales hasta datos duros y relevantes sobre los avances del Instituto en materia de la atención y beneficios para la población derechohabiente. La entrega de los contenidos relativos a este apartado se requiere de la siguiente manera:

EL PROVEEDOR deberá enviar, los lunes de la semana siguiente a la que recibió la información en bruto, en un horario que no podrá exceder de las 12:00 horas, los contenidos ya elaborados para revisión vía correo electrónico a las direcciones:

imss.redessociales@imss.gob.mx
imss.redessociales@gmail.com

El administrador del contrato, el mismo día, realizará los ajustes que correspondan y/o se validarán con visto bueno, entregando a EL PROVEEDOR la información y/o materiales finales (ajustes y correcciones) para generar nuevos contenidos ese mismo día.

EL PROVEEDOR deberá enviar, los lunes de cada semana, en un horario que no podrá exceder de las 18:00 horas, los archivos finales, con ajustes y autorizados, que se recibirán para su programación y difusión.

Se establece un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 15 (quince) contenidos por semana.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES.

B) Elaboración de posts y tuits. Se apoyará en la generación de tuits y posts que sirvan para difundir la información que la Unidad de Comunicación Social emite a través de comunicados o boletines. Se programarán para su difusión en redes sociales tras ser aprobados por el administrador del contrato.

Por naturaleza coyuntural de la información es necesario contar con los textos y posts en redes sociales a la brevedad en el mismo día en que se publican los comunicados y boletines. El administrador del contrato enviará al correo electrónico que el proveedor proporcione la información con los datos relevantes resaltados para generar, a más tardar dos horas después de liberado o publicado el comunicado o boletín, hasta tres posts al día, siempre y cuando la información se reciba antes de las 17:30 hrs. Lo que se reciba después de esta hora, se enviará al día siguiente, antes de las 11:00 horas.

Para validar las propuestas se enviarán vía correo electrónico a las direcciones imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com.

3. MONITOREO Y ANÁLISIS

C) Reporte semanal de monitoreo de redes sociales. Informe de los resultados del monitoreo diario de lunes a domingo de cada semana. Este reporte debe entregarse a más tardar el miércoles siguiente al domingo de corte semanal, en un horario que no podrá exceder de las 12:00 horas.

Debe entregarse vía correo electrónico a las direcciones: imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com. O aquellas que la Unidad de Comunicación Social proporcione al proveedor, quien podrá aumentar o modificar los destinatarios del reporte semanal, mediante solicitud telefónica o vía correo electrónico.

Adicionalmente y de manera mensual, el proveedor entregará de forma impresa un reporte con la información que durante todo el mes calendario se presentó vía correo electrónico en forma de reportes semanales.

E) Reporte mensual de análisis de monitoreo de redes sociales. Consiste en el análisis mensual de los resultados del monitoreo semanal durante cada mes calendario. Debe entregarse vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes a las 12:00 doce horas en las direcciones: imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com. O las que la Unidad de Comunicación Social proporcione al proveedor, quien podrá aumentar o modificar los destinatarios del reporte semanal, mediante solicitud telefónica o vía correo electrónico.

Debe presentarse de manera impresa en el transcurso del quinto día hábil del mes en el en las oficinas de la Unidad de Comunicación Social sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, Mezzanine oriente, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES.

F) Apoyo en crisis. Si al estar monitoreando las redes sociales del Instituto el proveedor detecta algún comentario de los usuarios, o incluso información generada por el Instituto que a juicio del proveedor pueda lesionar la imagen del IMSS, de su titular y demás funcionarios del mismo, dará aviso vía correo electrónico, e incluso vía telefónica, al administrador del contrato y a quien éste designe, para que se tomen las medidas de precaución y control de crisis necesarias.

El proveedor proporcionará apoyo al Instituto para diseñar y generar los mensajes para difundir en sus redes sociales: las respuestas o estrategias de comunicación que contrarresten los comentarios negativos, independientemente de las cantidades de infografías, post y comunicaciones pactadas en este contrato.

4. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO designa a la Titular de la División de Análisis y Medios Alternativos, como área técnica de los servicios objeto del presente contrato.

EL INSTITUTO designa al Lic. Homero Reyes Jarillo, Jefe de División de Puesto Homólogo de Autorización Específica, como Administrador del contrato para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión ante la División de Análisis y Medios Alternativos, sita Avenida Paseo de la Reforma 476, Mezzanine oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los siguientes:

ENTREGABLES.

- A) Producción y rediseño semanal de infografías y/o mapas mentales.
- B) Elaboración diaria de posts y tuits, según lo solicite el Instituto.
- C) Reportes semanales del monitoreo diario de redes sociales.
- D) Reportes mensuales de análisis de monitoreo de redes sociales.
- E) Apoyo en la detección y estrategias de comunicación en caso de crisis.

Independientemente de los reportes que el proveedor deba presentar, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**. Este documento se presentará al término de cada mes de servicio, durante los primeros cinco días hábiles del siguiente mes.

Una vez revisados y validados los reportes a entera satisfacción de la División de Análisis y Medios Alternativos, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la División de Análisis y Medios Alternativos, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Servicios Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., lo(s) reporte(s) correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES.

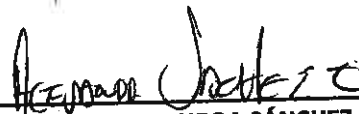
de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s) durante el mes que termina; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

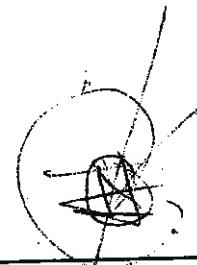
EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar a las áreas correspondientes lo(s) reporte(es) y la factura que avale el servicio solicitado y prestado.

Todos los reportes enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO** serán verificados por la División de Análisis y Medios Alternativos.

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE


LIC. ROSA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESTRADA
Titular de la División de Análisis y Medios Alternativos y Área Técnica


LIC. HOMERO REYES JARILLO
Jefe de División Puesto Homólogo de Autorización Específica y Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS

El proveedor deberá entregar los siguientes reportes de monitoreo y análisis de resultados en términos del documento denominado "ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES":

REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS.

A) Producción y rediseño de infografías y/o mapas mentales. Desarrollo o adaptación de información que el Instituto proporcionará los lunes de cada semana para ser traducido por parte del proveedor en contenidos que describan de manera clara con la composición de imágenes atractivas, desde información útil para los usuarios de redes sociales o datos duros y relevantes sobre los avances del Instituto en materia de la atención y beneficios para la población derechohabiente. La entrega de los contenidos relativos a este apartado se requiere de la siguiente manera:

EL PROVEEDOR deberá enviar, los lunes de cada semana, en un horario que no podrá exceder de las 12:00 horas, los contenidos para revisión vía correo electrónico a las direcciones:

imss.redessociales@imss.gob.mx
imss.redessociales@gmail.com

El administrador del contrato, el mismo día, realizará los ajustes que correspondan y/o se validarán con visto bueno, entregando a **EL PROVEEDOR** la información y/o materiales finales para generar nuevos contenidos ese mismo día.

EL PROVEEDOR deberá enviar ese mismo lunes, antes de las 18:00 horas, los archivos con ajustes y autorizados que se recibirán para su programación y difusión.

Se establece un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 15 (quince) contenidos por semana.

B) Elaboración de posts y tufts. Se apoyará en la generación de tufts y posts que sirvan para difundir la información que la Unidad de Comunicación Social emite a través de comunicados o boletines. Se programarán para su difusión en redes sociales tras ser aprobados por el administrador del contrato.

Por naturaleza coyuntural de la información es necesario contar con los textos y posts en redes sociales a la brevedad en el mismo día en que se publican los comunicados y boletines. El administrador del contrato enviará al correo electrónico que el proveedor proporcione la información con los datos relevantes resaltados para generar, a más tardar dos horas después de liberado o publicado el comunicado o boletín, hasta tres posts al día, en un horario entre las 8:30 y las 17:30 horas, de lunes a viernes. Lo que se reciba después de este horario, se entregará al siguiente día hábil antes de las 11:00 horas.

Para validar las propuestas se enviarán vía correo electrónico a las direcciones imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MONITOREO Y ANÁLISIS

C) Reporte semanal de monitoreo de redes sociales. Informe de los resultados del monitoreo diario de lunes a domingo de cada semana. Este reporte debe entregarse a más tardar el miércoles siguiente al domingo de corte semanal, en un horario previo a las 12:00 hrs.

Debe entregarse vía correo electrónico a la(s) dirección(es) imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com o aquellas que la Unidad de Comunicación Social proporcione al proveedor, quien podrá aumentar o modificar los destinatarios del reporte semanal, mediante solicitud telefónica o vía correo electrónico.

Mensualmente el proveedor entregará de forma impresa estos reporte acumulados en las oficinas de la Unidad de Comunicación Social del Instituto, en Avenida Paseo de la Reforma 476, Mezzanine oriente, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600.

D) Reporte mensual de análisis de monitoreo de redes sociales. Consiste en el análisis mensual de los resultados del monitoreo semanal durante cada mes calendario. Debe entregarse vía correo electrónico el cuarto día hábil de cada mes, a más tardar a las 12:00 doce horas a la(s) dirección(es) imss.redessociales@imss.gob.mx, imss.redessociales@gmail.com o aquellas que la Unidad de Comunicación Social proporcione al proveedor, quien podrá aumentar o modificar los destinatarios del reporte semanal, mediante solicitud telefónica o vía correo electrónico.

Debe presentarse también de manera impresa, junto con la impresión de los reportes semanales acumulados, en el quinto día hábil de cada mes, en las oficinas de la Unidad de Comunicación Social del Instituto, en el domicilio citado en el inciso anterior.

E) Apoyo en crisis. Si al estar monitoreando las redes sociales del Instituto el proveedor detecta algún comentario de los usuarios, o incluso información generada por el Instituto que a juicio del proveedor pueda lesionar la imagen del IMSS, de su titular y demás funcionarios del mismo, dará aviso vía correo electrónico, e incluso vía telefónica, al administrador del contrato y a quien éste designe, para que se tomen las medidas de precaución y control de crisis necesarias.

El proveedor proporcionará apoyo al Instituto para diseñar y generar los mensajes para difundir en sus redes sociales las respuestas o estrategias de comunicación que contrarresten los comentarios negativos, independientemente de las cantidades de infografías, post y comunicaciones pactadas en este contrato.

2. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Todas las entregas de carácter mensual referidas en los incisos A, B, C y D, del apartado "programa de entregas", se integrarán en una sola carpeta subdividida por cada uno de los reportes a que se hizo referencia y se entregarán mensualmente en la oficina de la Unidad de Comunicación Social sita en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Mezzanine Oriente Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc



Código Postal 06600, a más tardar a las 12:00 horas del quinto día hábil de cada mes, excepto por lo que corresponde en el mes de diciembre que deberá de entregarse el último día hábil del mes de noviembre.

Para efectos de que el prestador del servicio acredite la entrega en tiempo y forma y a satisfacción de la División de Análisis y Medios Alternativos, ésta emitirá, contra entrega de los referidos reportes, oficio en el que haga constar la recepción de los entregables referidos en el apartado "Programa de entregas".

3. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. FORMA DE PAGO

No habrá anticipos y el pago se realizará a servicio devengado mensualmente:

La contratación de los servicios se llevará a cabo en moneda nacional y bajo la condición de precios fijos de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del contrato, además de que no estarán sujetos a la actualización o ajuste por variaciones de precios en el mercado nacional.

Los pagos se enterarán previa validación de los servicios, lo cual acreditará **EL PROVEEDOR** con el oficio de liberación que el administrador del contrato levantará para hacer constar la recepción de los servicios a su entera satisfacción.

Una vez realizado el servicio a entera satisfacción de la División de Análisis y Medios Alternativos, ésta enviará un oficio de liberación por cada uno de los servicios prestados por **EL PROVEEDOR** debidamente requisitado a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DIVIED) para que se inicie el trámite de pago.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga el oficio de liberación por parte de la División de Análisis y Medios Alternativos, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DIVIED, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., copia del contrato y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados si **EL PROVEEDOR** omite entregar el contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con el oficio de liberación y la factura correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

Para efectos de pago el proveedor proporcionará los siguientes datos:

1. Razón Social
2. Domicilio
3. Teléfonos
4. R.F.C.
5. Correo Electrónico
6. CLABE bancaria a 18 dígitos
7. Cuenta
8. Sucursal
9. Plaza
10. Banco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y 2 (dos) copias de las facturas que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente sus facturas con errores o deficiencias, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 veinte días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Cada uno de los pagos se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con **BAINORTE**, **BBVA BANCOMER**, **HSBC**, o **SCOTIABANK INVERLAT** y, a través del esquema interbancario vía **SPEI** (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de Institución bancaria: Banorte, BBVA Bancomer S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus **CFDI** (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

~~**EL PROVEEDOR** se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.~~

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no lo tendrá por cumplido.

5. VIGENCIA.

A partir del día natural siguiente al de la emisión del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2016.

6. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, a través de su representante legal deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y con posterioridad a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio.

Es información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo del mismo.

La información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de servicios.

En virtud de la confidencialidad **EL PROVEEDOR** estará obligado a:

- Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
- No hacer copias de la información sin autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- No revelar a ningún tercero la información relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El administrador del contrato verificará que el servicio de monitoreo, rediseño y la entrega de reportes proporcionados por el proveedor cumplan con todas y cada una de las variables comprometidas en el servicio y descritas en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES".

El mecanismo de verificación consistirá en detectar posibles omisiones de la información que el proveedor presente en el monitoreo, el tiempo que transcurra entre la difusión de comentarios y menciones en sus redes sociales monitoreadas, y el tiempo en que el proveedor tarde en notificarlo a la Unidad de Comunicación Social y/o al personal que ésta designe.

Las revisiones serán aleatorias para que en caso de detectarse inconsistencia entre la información difundida por las diversas redes sociales en relación con la presentada por el proveedor, así como en el tiempo de entrega, la Unidad de Comunicación Social levantará acta circunstanciada de hechos en la que conste tal incumplimiento.

En cualquier momento, EL INSTITUTO, a través de la División de Análisis y Medios Alternativos podrá constituirse en el domicilio del proveedor a fin de verificar que se lleven a cabo las labores con el equipo idóneo y durante el tiempo necesario para dar total cumplimiento a los requerimientos del documento denominado "ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES".

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

Se designa como área requirente y técnica del servicio a la División de Análisis y Medios Alternativos, y como administrador del contrato que se celebre al Jefe de División de Puesto Homólogo de Autorización Específica.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- A) Cuando el proveedor adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B) En caso de que revele cualquier clase de información considerada confidencial conforme al punto 6 del presente documento.
- C) En caso de que el proveedor adjudicado no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
- D) Cuando el proveedor adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- E) Cuando el proveedor adjudicado incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- F) Cuando el proveedor adjudicado transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor adjudicado.
- H) Si de manera reiterativa y constante el proveedor adjudicado es sancionado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
- I) Cuando el proveedor adjudicado se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento, cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley antes citada.

12.- RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

13. SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- El administrador del contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales señaladas en 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios contratados no se realicen dentro de las condiciones detalladas en el "ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES", y no habiendo causa justificada que explique dicho cumplimiento deficiente (como caso fortuito o fuerza mayor) el proveedor será sujeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS




Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

ENTREGABLE	Valor del entregable vs. Valor del contrato	Porcentaje de Deducción
Monitoreo Diario	20%	2.0%
Producción y rediseño de infografías y/o mapas mentales.	20%	2.0%
Elaboración de posts y tuits.	20%	2.0%
Reporte semanal y mensual de monitoreo de redes sociales.	20%	2.0%
Reporte mensual de análisis de monitoreo de redes sociales.	10%	1.0%
Configuración de alarmas y detección de crisis.	10%	1.0%

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE


LIC. ROSA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESTRADA
Titular de la División de Análisis y Medios Alternativos y Área Técnica


LIC. HOMERO REYES JARILLO
Jefe de División Puesto Homólogo de Autorización Específica y Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALE



ANEXO A

Ciudad de México a _____ de _____ de 2016

Of. N° 09 9001 GB0000/GB02/

Asunto: Constancia de recepción de reportes de monitoreo.

Lic. Juan Armando Pacheco González
Coordinador Administrativo en la Dirección
de Vinculación Institucional y de
Evaluación de Delegaciones

Por medio del presente le informo que el proveedor _____ ha cumplido con el servicio
objeto del contrato R _____ y ha presentado en tiempo y forma los entregables
correspondientes al mes de _____ del año en curso.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el contrato de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

LIC. HOMERO REYES JARILLO
Jefe de División Puesto Homólogo de
Autorización Específica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y de Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social



ANEXO B

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México siendo las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil catorce en las oficinas que ocupa la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social sita en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Mazzanine Oriente Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600 de la Ciudad de México Distrito Federal, se reunieron el C. (Persona que hizo la verificación), con número de matrícula _____, adscrito(a) a la citada Coordinación, así como los testigos de asistencia, CC. (nombre de dos testigos) quienes manifiestan laborar en la Coordinación de Comunicación Social, identificándose con credenciales expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales se agregan copia simple para constancia. _____

Acto seguido, el C. (Persona que hizo la verificación) manifestó lo siguiente: El día de hoy _____ de _____ del presente año, siendo las _____ horas con _____ minutos, como parte de mis labores ingresé al portal electrónico (citar dirección electrónica del sistema de monitoreo), con el fin de verificar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES**, que proporciona (nombre del proveedor), y como resultado de esta verificación encontré que el servicio (sí o no dependiendo del resultado de la verificación) se adecua a las especificaciones técnicas detalladas en el documento denominado "**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES**" y que forma parte integrante del contrato R _____, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y (nombre del proveedor). Asimismo, me cercioré de que las entregas pactadas (Sí o no se realizaron en tiempo y forma por el proveedor y en caso negativo detallar las faltas) _____

Lo anterior se hace constar para los efectos legales y administrativos que resulten procedentes. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Acta.

Leída que fue la presente se ratifica en todo su contenido por las partes comparecientes firmándose al calce y al margen para constancia. _____

C. Nombre de la persona que verifica

<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p> <p>_____</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p> <p>_____</p>
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
R6M0732

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Ciudad de México, septiembre 2016.

A continuación pongo a su consideración la siguiente propuesta económica para el Monitoreo, análisis, elaboración y rediseño de contenidos para redes sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO TOTAL POR 2 MESES
Diseño y rediseño de contenidos y publicaciones para redes sociales en formatos diversos (Infografías, mapas mentales, gifs, video)	Mínimo 5 Máximo 10 por semana	Lunes de cada semana	
Elaboración de post y tuits a partir de información proporcionada por el Instituto	Máximo 3 post al día	2 horas	
Monitoreo y análisis de redes sociales (Facebook y Twitter) institucionales			
▷ Monitoreo diario	1 Reporte semanal	Miércoles siguiente a l corte	
▷ Análisis mensual	1 Reporte mensual	4to. Día hábil de mes	
Apoyo en crisis. Alertar al Instituto en caso de identificar comentarios que puedan lesionar la imagen del IMSS y/o de sus funcionarios.		Inmediato a la detección	
		Sub total	\$ 385,500.00
		IVA	\$ 61,680.00
		Total	\$ 447,180.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cabe mencionar que el servicio de monitoreo y análisis comprende los siguientes rubros:

- Recabar la información y las opiniones de usuarios dentro de redes sociales, con la finalidad de detectar la calidad y verificar la percepción de los mensajes del IMSS hacia sus derechohabientes.
- Identificar aquellos contenidos que dentro de los periodos de evaluación, hayan sido eficaces, hayan propiciado mayor tráfico, comentarios e interacciones positivas. Esto para apoyar al departamento de comunicación a encaminar mejor sus estrategias en estos medios sociales.
- Mostrar un panorama general del estatus del IMSS, dentro de los canales sociales, que ayuden a encaminar las estrategias de comunicación en
- Detectar los temas y las menciones del IMSS para saber de qué se está hablando respecto a las actividades de la institución.

cisa.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. de C.V.
 Fresas No. 13 Col. Del Valle, México, D.F. 03100; Tel. 5636-2080, 5636-2081 (Fax)

- Interpretación y análisis de métricas de Facebook, (de ser posible, para esta parte necesitaremos contar con acceso sólo como analista a la cuenta de Facebook y Twitter para poder extraer la data de las métricas.)
- Interpretación y análisis de métricas de tendencias de búsquedas en Google Trends. Esta investigación se entregará de manera semanal y mensual, para saber qué tipo de búsquedas y contenido se está asociando al IMSS.

En espera de cubrir las necesidades del Instituto, quedo en espera de sus comentarios a la presente cotización.

Atentamente

Lic. Alejandro Rivera Ramírez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cisa

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. de C.V.
Fresas No. 13 Col. Del Valle, México, D.F. 03100; Tel. 5636-2080, 5636-2081 (Fax)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E200-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial No. **AA-019GYR019-E200-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **"Monitoreo Análisis, Rediseño y publicación de Contenidos en Redes Sociales"**.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E200-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 9001 G40000/G400/403, de fecha 23 de septiembre de 2016.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **30 de septiembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E200-2016**.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1	Comunicación e Información, S.A. de C.V.
2	Prestadora de Servicios Cipro, S.A. de C.V.
3	Editorial Esfuerzo, S.A. de C.V.

Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes **Prestadora de Servicios Cipro, S.A. de C.V.** y **Editorial esfuerzo, S.A. de C.V.**, resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica el contrato respectivo, toda vez que se contó con una propuesta económica cuyos precios fueron los más bajos.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000496679-2016, se determina adjudicar a la persona moral **Comunicación e Información, S.A. de C.V.** de la siguiente forma:

ANEXOS

DIVISION DE...

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E200-2016

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	GASTO TOTAL POR 2 MESES
Diseño y rediseño de contenidos y publicaciones para redes sociales en formatos diversos (Infografías, mapas mentales, gifs, video)	Mínimo 5 Máximo 10 por semana	Lunes de cada semana	
Elaboración de post y tuits a partir de información proporcionada por el Instituto	Máximo 3 post al día	2 horas	
Monitoreo y análisis de redes sociales (Facebook y Twitter) institucionales			
▷ Monitoreo diario	1 Reporte semanal	Miércoles siguiente al corte	
▷ Análisis mensual	1 Reporte mensual	4to. Día hábil de mes	
Apoyo en crisis. Alertar al Instituto en caso de identificar comentarios que puedan lesionar la imagen del IMSS y/o de sus funcionarios.		Inmediato a la detección	
		Sub total	\$ 385,500.00
		IYA	\$ 61,680.00
		Total	\$ 447,180.00

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$385,500.00** (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente y hasta el 30 de noviembre de 2016.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E200-2016

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA

Se concluye la presente acta a las **17:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por la persona adjudicada:

Comunicación e Información, S.A. de C.V.	
	Alejandro Rivera Ramirez -

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Maria de Lourdes Meléndez Arévalo
Por la División de Análisis y Medios Alternativos (Área Técnica Administradora)	
	Lic. Alejandra Sánchez Estrada

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SAVED